



## **CONDICIONES FINALES**

### **38ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXABANK, S.A.**

**4.750.000.000 EUROS**

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos 2018, registrado en la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el 24 de julio de 2018.**

El Emisor declara que:

- Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base<sup>1</sup> y el suplemento o suplementos al mismo que pudieran publicarse<sup>2</sup>.
- El Folleto de Base y su suplemento o suplementos, están publicados en las páginas web del emisor ([www.caixabank.com](http://www.caixabank.com)) y de CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.
- A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXABANK, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 - Valencia y CIF A-08663619 (en adelante el "Emisor" o "CAIXABANK")

## **1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN** (véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

### 1. Naturaleza y denominación de los Valores

- Cédulas Hipotecarias.
- Código ISIN: ES0440609420
- Los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

### 2. Divisa de la Emisión: Euros

### 3. Importe de la Emisión:

- Nominal: 4.750.000.000 Euros
- Efectivo: 4.750.000.000 Euros

---

<sup>1</sup> El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento de Registro de CAIXABANK registrado en CNMV el 12 de julio de 2018 y los suplementos al mismo registrados en CNMV el 31 de julio de 2017 y el 8 de noviembre de 2018.

<sup>2</sup> A la fecha de las presentes Condiciones no se han publicado suplementos al Folleto de Base.

4. Importe unitarios de los valores:

- Nominal unitario: 100.000 Euros
- Número de valores: 47.500
- Precio de la Emisión: 100%.
- Efectivo Inicial: 100.000 Euros

5. Fecha de Emisión/Desembolso: 21 de diciembre de 2018

6. Fecha de Vencimiento: 21 de diciembre de 2021

7. Tipo de Interés Fijo: N/A.

8. Tipo de Interés variable: Euribor a 6 meses + 0,15%; pagadero semestralmente.

- Tipo de Subyacente: N/A.
- Tipo de Interés de Referencia: El índice de referencia Euribor a 6 meses se define como el EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate) a plazo de 6 meses.

El índice de referencia utilizado ha sido elaborado por The European Money Markets Institute (EMMI), con sede en Bruselas, que según la disposición transitoria, Artículo 51 del Reglamento (UE) 2016/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo al uso de índices de referencia en los instrumentos financieros, dicho proveedor de índices a fecha de las presentes Condiciones Finales no está obligado a su inscripción registral.

- Pantalla Relevante: Reuters "Euribor01". Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en un futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante" y, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por European Banking Association) de Telerate, Bloomberg o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Euro a las 11:00 horas.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del EURIBOR a 6 meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio designadas por el Emisor.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores de este apartado, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

- Nombre/s y descripción de Subyacente/s: N/A
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad: N/A.
- Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

Donde:

C	es el cupón a pagar en cada periodo
N	es el importe Nominal Unitario
i	es el tipo de interés variable resultante de calcular Euribor 6 meses + 0,15% tal como se describe en este apartado
d	es el número de días transcurridos entre dos Fechas de Pago

- Margen aplicable: 0,15%
  - Fechas de determinación del tipo de interés aplicable: El índice de referencia Euribor 6 meses para cada periodo de 6 meses (cada uno de dichos periodos, un “Periodo de Interés”) se tomará dos Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés sujeto a lo establecido sobre la Convención Día Hábil.
  - Especificaciones del redondeo: (incluido número de decimales): 3 decimales. Cuando el cuarto decimal sea “5” se redondeará al alza.
  - Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360
  - Convención día hábil: en el caso de que alguna de las Fechas de Pago de los intereses coincidiera con un día no hábil según calendario TARGET2, tal fecha se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior sin que se devenguen intereses adicionales por dicho diferimiento (*Following, Unadjusted*) excepto en el caso de que se trate de la Fecha de Amortización Final y, por tanto, la última Fecha de Pago, en cuyo caso tanto el abono de principal como del cupón correspondiente se trasladarán al Día Hábil inmediatamente anterior.
  - Fecha de inicio de devengo de intereses: 21 de diciembre de 2018
  - Fecha de Pago de los cupones: los intereses se devengarán desde el 21 de diciembre de 2018 y se pagarán por semestres vencidos los días 21 de junio y 21 de diciembre de cada año, siendo el primer pago el 21 de junio de 2019 y el último pago el 21 de diciembre de 2021, todo ello de acuerdo con la Convención Día Hábil expuesta anteriormente.
  - Importes irregulares: N/A
  - Tipo Mínimo: 0%
  - Tipo Máximo N/A
  - Procedimiento de publicación de fijación de nuevos tipos de interés: N/A
  - Intereses de demora: N/A
9. Tipo de interés indexado: N/A
10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A
11. Cupón cero: N/A
12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada
- Modalidad: Opción Emisor:

Las Cédulas Hipotecarias deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado Hipotecario en su versión actual, el Emisor no puede emitir cédulas hipotecarias por importe superior al ochenta por ciento (80%) de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la propia Ley, deducido el importe íntegro de los afectos a bonos hipotecarios o que sean objeto de participaciones hipotecarias. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento el límite de emisión establecido en la Ley del Mercado Hipotecario.

No obstante, si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier otra causa sobrevenida, la entidad emisora deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará por reducción del valor nominal y en la proporción que se determine, en una fecha de pago de intereses, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias así como el cupón corrido, o bien, mediante la amortización de los valores de la presente Emisión que el Emisor tenga en autocartera.

Asimismo, en virtud del artículo 39 del Real Decreto 716/2009, el Emisor también podrá amortizar anticipadamente las Cédulas Hipotecarias siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de las Cédulas Hipotecarias éstas se anunciarán a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado AIAF Mercado de Renta Fija, a la entidad encargada del registro contable de los Valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.8 del Folleto de Base (“*Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización*”).

- Modalidad: Opción Inversor  
No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los Valores.
- Evento de Pasivos Elegibles: N/A
- Evento de Capital: N/A
- Evento Fiscal: N/A
- Estructura de Cancelación Anticipada: N/A

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 21 de diciembre de 2021, sujeta a lo establecido sobre la convención de Día Hábil.
- Precio de Amortización Final: 100% a la par y libre de gastos para el tenedor de los valores.  
El abono del principal a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No

15. TIR para el Tomador de los Valores:

- Dado que se trata de una emisión cuyo tipo de interés está referenciado a un índice (Euribor 6 meses), más un diferencial del 0,15%, que se fija, con respecto a cada periodo de interés, según el publicado el segundo Día Hábil previo a la fecha de inicio de dicho periodo de interés, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.
- Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se indica la TIR para el tenedor de los valores tomando el Euribor a 6 meses de 12 de diciembre de 2018 (-0,241%) y suponiendo que dicho tipo de interés de referencia se mantiene constante hasta el vencimiento de la Emisión y que el inversor mantiene la inversión hasta el vencimiento. La TIR resultante de acuerdo con ello sería de -0,091%. No obstante, de acuerdo con la Sección 4.7.1 del Folleto de Base (“Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos”), las cédulas hipotecarias no pueden generar rendimientos negativos para el inversor. Por tanto, se aplicaría un 0%.

16. Representación de los inversores y derechos vinculados a los valores:

- Constitución del sindicato: No
- Limitaciones a los derechos vinculados a los valores: N/A

## DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores profesionales y contrapartes elegibles

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2014/65/UE (“**MiFID II**”), el Emisor declara que las Cédulas están diseñadas para ser comercializadas o vendidas a clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal y como estos se definen en MiFID II. Cualquier canal para la distribución a clientes profesionales y contrapartes elegibles de las Cédulas será adecuado.

Cualquier persona que posteriormente ofrezca, venda o recomiende la adquisición de Cédulas (un “**distribuidor**”) deberá tener en cuenta el público objetivo del Emisor; sin embargo, todo distribuidor sujeto a MiFID II es responsable de controlar el público objetivo en relación con las Cédulas y determinar sus propios canales de distribución

18. Importe de suscripción mínimo/máximo: N/A

19. Periodo de Solicitud de Suscripción: desde las 09.00 horas CET hasta las 14:00 horas CET del 14 de diciembre de 2018
20. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A
21. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A
22. Métodos y plazos el pago y entrega de los valores: N/A
23. Publicación de los resultados: N/A
24. Entidades Directoras: N/A
25. Entidades Aseguradoras: N/A
26. Entidades Colocadoras: N/A
27. Entidades Coordinadoras: N/A
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

### **INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

29. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 - Valencia y CIF A-08663619.
30. Entidades Depositarias: N/A.
31. Agente de Cálculo: CaixaBank, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 - Valencia y CIF A-08663619.
32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: se entenderá como "Día Hábil" a los efectos de estas Condiciones Finales el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).
33. Entidades de liquidez: N/A.
34. Liquidación de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), con domicilio social en la plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid.

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN**

35. Acuerdos de la emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
  - Consejo de Administración de fecha 20 de septiembre de 2018 por el que se aprueba la emisión y puesta en circulación de cédulas hipotecarias por un importe total máximo de NUEVE MIL MILLONES DE EUROS (9.000.000.000 euros).
  - Consejo de Administración de fecha 24 de mayo de 2018, por el que se aprobó la elaboración de un Folleto de Base de Valores No Participativos por un importe nominal máximo de QUINCE MIL MILLONES DE EUROS (15.000.000.000 EUROS).
36. Ratings: La presente Emisión tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias provisionales ("ratings") por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:
  - DBRS Ratings Limited: AAA

Se espera obtener las calificaciones crediticias definitivas tras del desembolso de la Emisión.

La(s) agencia(s) de calificación crediticia ha(n) sido registrada(s) en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

37. Gastos de la admisión:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Tasa de supervisión admisión CNMV	-
Admisión a cotización AIAF	20.000 euros
Tasas de alta en IBERCLEAR	500 euros
Otros	-
<b>Total Gastos</b>	<b>20.500 euros</b>

38. Teniendo en cuenta los gastos de la tabla anterior, los ingresos netos ascienden a: N/A

39. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por CAIXABANK: AIAF, Mercado de Renta Fija

40. Intereses particulares de las personas físicas o jurídicas participantes en la emisión: No

41. Motivos de la emisión y destino de los ingresos: N/A

#### **OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL (Información a opción del Emisor)**

42. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N/A

43. Ejemplos: N/A

44. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A

45. País y mercado donde se solicita la admisión a cotización: España (AIAF, Mercado de Renta Fija)

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la emisión y admisión a cotización de los valores en dicho mercado.

46. Tipo de la remuneración de la provisión de fondos: N/A

47. Información sobre el informe del experto independiente: N/A

Barcelona, a 17 de diciembre de 2018

CAIXABANK, S.A.  
P.P.

D. Javier Pano Riera  
Director Ejecutivo de Finanzas